Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCARDETE

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE COBRANZA

Habiéndose aprobado los padrones Fiscales de las Tasas por la prestación de los Servicios de Talleres de Verano 2022: Campamento urbano y campamento multideportivo mixto, Gimnasia pasiva con servicio de transporte correspondiente a julio/2022; así como campamento aquaprix infantil y campamento de danza de agosto/2022, por Resolución de Alcaldía de 15-septiembre-2022, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dichos padrones se expondrán al público por un plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación,

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo en:

Localidad: Villanueva de Alcardete.

Oficina de Recaudación: Oficinas del Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete. Horario: 9:00 a 14:00 h.

Plazo cobro en voluntaria: **20 de septiembre a 20 de noviembre de 2022.**

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Villanueva de Alcardete, 16 de septiembre de 2022.– La Alcaldesa, María Dolores Verdúguez Flores.

N.º I.-4609

Código de verificación: **2022.00004609**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**